

INFORME SECRETARIAL. 15 DE MARZO/2024

Se solicita el retiro de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado No. 170014003003-2023-00823-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: incorporar a esta demandada de Restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por EDWIN CRUZ SALAZAR en contra de CRISTIAN DE JESUS ORDOÑEZ CARDONA, el escrito de retiro de la demanda que antecede para que obre dentro del mismo.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas».

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda, por cuanto como lo manifiesta el apoderado judicial, no existe voluntad de la parte actora para continuar con el trámite de este proceso y se dispondrá el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el programa de justicia XXI.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el

Estado No.045 del 19/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571061735da881fd2edb90ba5afcbdd0c7d88f3e686dec5f81154fe92d393f1f**

Documento generado en 18/03/2024 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>